

2758

RESOLUCION EXENTA N° 015/ _____/

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "CURSO FORMACIÓN DE LÍDERES JUNJI" ID. N° 1576-45-L112.

CONCEPCION, 05 JUL 2012 _____/

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, Resolución Exenta N° 015/2345 del 13/06/2012 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/2345 de fecha 13.06.2012 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar el "CURSO FORMACIÓN DE LÍDERES JUNJI"

2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-45-L112, en la cual se presentaron cuatro oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación.

3.- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 21 de Junio de 2012, señala que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

- **A y L Capacitación Ltda., OFERTA 1, Neuro Management Chile Ltda. , OFERTA 2** no cumple con el punto VI, letras D) de las Bases Administrativas, por lo tanto no será evaluado Económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Pública ID **1576-45-L112**.
- **Crececon capacitación limitada, OFERTA 3, Desafío Sur Ltda. OFERTA 4** cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas, por lo tanto serán evaluados Económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Pública ID **1576-45-L112**.

4.- Que, según Informe de Evaluación Económica, de la Comisión de Evaluación, de fecha 25 de Junio de 2012, propone adjudicar a **Desafío Sur Ltda. OFERTA 4**, la Licitación Pública ID **1576-45-L112**, quien cumple con todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, tanto administrativos, técnicos y económicos.



RESUELVO:

1.- Adjudíquese a, **Desafío Sur Ltda. OFERTA 4**, con dirección Caupolicán 57 Interior Concepción, la Licitación Pública ID 1576-45-L112, "**CURSO FORMACIÓN DE LÍDERES JUNJI**".

2.- Páguese a **Desafío Sur Ltda. OFERTA 4 RUT 76.173.517-9**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 2.023.000.- (dos millones veintitrés mil pesos), IVA incluido. El pago se realizará mediante **1 Estado de Pago**, previa certificación conforme que realizará la Subdirección de Recursos Humanos y Gestión de Personas, y contra presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° Piso Concepción, en la cual debe adjuntar lo señalado en los puntos XIV y XXIII de las Bases Administrativas.

3.- Para garantizar la buena ejecución de los servicios se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del monto neto adjudicado, con una vigencia mínima de 180 días corridos, contados desde la recepción provisoria sin observaciones. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en el Subdepartamento de Recursos Financieros, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de tesorería, Región del Biobío, a la fecha de su vencimiento previo V° B° del Subdirector de Recursos Humanos y Gestión de Personas.

La Glosa de la garantía de buena ejecución de los servicios debe indicar: "**Contratación del Curso Formación de Líderes JUNJI, para personal de la Junta Nacional de jardines Infantiles Región del Biobío.**"

4.- El plazo de presentación de las actividades de capacitación en las temáticas señaladas será de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo de entrega de los servicios, antes del vencimiento del mismo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

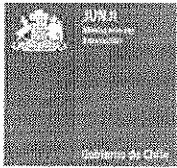
En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con la entrega de los servicios contratados dentro del plazo establecido, en las presentes Bases, se le aplicará una multa equivalente al 2,5% del valor total neto de los servicios no entregados oportunamente, por cada día corrido de atraso, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, el que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

5.- Se suscribirá un contrato entre la JUNJI y el oferente que se adjudique la licitación y su firma se realizará en las oficinas del Subdepartamento de Recursos Financieros, Región del Biobío, ubicadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° piso, Concepción, en la fecha y hora que será previamente acordada con el oferente adjudicado y en el plazo establecido en el cronograma de la propuesta.

El plazo para firmar el contrato será de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual deberá presentar los siguientes antecedentes.

- Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- Fotocopia del RUT,



El primer paso, el más importante.

- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de mercado público.
- d) Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dejara sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicara la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se esta en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

6.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtitulo (22), ítem (01), asignación (001), subasignación (002), al subtitulo (22), ítem (09), asignación (999), subasignación (003) y al subtitulo (22), ítem (11), asignación (002) programa 01 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

8.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PEU/RLB/ASE/FTS/DPB/dpb

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de RRHH y Gestión de Personas.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.